


	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @ gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CCE- SNG-IAD-004-2024 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		Pág. 1 de 10

Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

El acuerdo Marco de Precios permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Los Acuerdos Marco de Precios permitirían lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto de la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7 del Artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente: El diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.





Las Entidades a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 que adquieran Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de acuerdos marco de precios y en consecuencia generen Órdenes de Compra, deben identificar los bienes y servicios objeto de un acuerdo marco de precios; estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta regional y/o nacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de la Entidad Pública.

La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la Orden de Compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración De Acuerdos Marco de Precios artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del acuerdo marco de precios"; artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios; artículo 2.2.1.2.1.2.9 "Utilización del Acuerdo Marco de Precios" y artículo 2.2.1.2.1.2.10 "Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios"

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO PARA LA DISTRIBUCION DE LOS MISMOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A LOS USUARIOS QUE ASI LO REQUIERAN"

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CCE-SNG-IAD-004-2024 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		Pág. 2 de 10

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
51141500	Anticonvulsivos
51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración De Acuerdos Marco de Precios artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del acuerdo marco de precios"; artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios; artículo 2.2.1.2.1.2.9 "Utilización del Acuerdo Marco de Precios" y artículo 2.2.1.2.1.2.10 "Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios"

4. EL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA										
Presupuesto General de la Nación – PGN											
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI											
(Marque según corresponda)											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;"><i>Participación para educación</i></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td><i>Participación para salud</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Participación para propósito general</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Deporte y Recreación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Cultura</td> <td></td> </tr> </table>	<i>Participación para educación</i>		<i>Participación para salud</i>		<i>Participación para propósito general</i>		• Deporte y Recreación		• Cultura		
<i>Participación para educación</i>											
<i>Participación para salud</i>											
<i>Participación para propósito general</i>											
• Deporte y Recreación											
• Cultura											


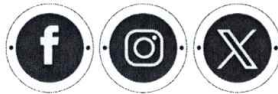
<ul style="list-style-type: none"> Propósito general de libre inversión 	
<ul style="list-style-type: none"> Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6 	
<i>Asignaciones especiales</i>	
<ul style="list-style-type: none"> Resguardos indígenas 	
<ul style="list-style-type: none"> Programas de alimentación escolar 	
<ul style="list-style-type: none"> Municipios de la ribera del rio Magdalena 	
<i>Agua Potable y saneamiento basico</i>	
<i>Atencion integral de la primera infancia (saldos)</i>	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

No. Y FECHA CDP	RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR CDP	AFECTACION
2392 DEL 09/01/2026	05 - 5.19.03.1903.0300.02 - 2.3.2.02.01.003 - 7836	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) CÓDIGO BPIN: 2024004730064	\$ 300.000.000	\$ 299.986.366,62 ✓

5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

CRONOGRAMA

Solicitud de Información	Las Entidades Compradoras deben solicitar información al Proveedor sobre la cantidad de medicamentos que requieren con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización, plazo de intercambio de información de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información
---------------------------------	--

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CCE-SNG-IAD-004-2024 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		Pág. 4 de 10

Solicitud de Cotización	El Proveedor tiene cinco (05) días hábiles para dar respuesta a la cotización. En caso de que el Proveedor responda la Solicitud de Cotización antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar el evento y colocar la Orden de Compra.
Aceptación	La aceptación constituye la colocación de la orden de compra.
Plazo de ejecución	Doscientos Setenta (270) días calendario.

6. GARANTIAS

Se adopta lo dispuesto en la Cláusula 13 Garantías, del Acuerdo Marco de precios CCE-SNG-IAD-004-2024.





7. POLÍTICA DE CAMBIOS

La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos:

- (i) El bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
- (ii) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.
- (iii) En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

8. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente puede cancelar el derecho de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a una Entidad Compradora: (i) si incumple con los Términos y Condiciones de Uso (ii) frente a la mora en el pago de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios por más de 30 días o cuando la Entidad Compradora está en mora en 5 oportunidades en un año en un mismo Acuerdo Marco de Precios.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		  
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CCE-SNG-IAD-004-2024 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		
			Pág. 5 de 10

9. MANEJO DE LOS DATOS DE LAS CUENTAS Y LAS CONTRASEÑAS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Los usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bien sean de las Entidades Compradoras, de los Grandes Almacenes o de Colombia Compra Eficiente, son responsables de mantener la confidencialidad de los datos de su cuenta y su contraseña y de cualquier transacción, operación, mensaje u otra actividad realizada desde su cuenta o utilizando su contraseña. INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ – Secretaria de Salud

10. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DATOS

El usuario de manera expresa e irrevocable autoriza a Colombia Compra Eficiente a que sus datos personales se registren en la base de datos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y los mecanismos seguros y confidenciales.

11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTENIDO TECNICO

En el Acuerdo Marco de Precios los Documentos del Proceso para la Entidad Compradora son:

1. El Acuerdo Marco de Precios.
2. los estudios y documentos previos que debe elaborar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Disponibilidad Presupuestal.
4. Cotización
5. La Orden de Compra.

12. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Del Catálogo del Gran Almacén contiene la descripción técnica, detallada y completa de los bienes ofrecidos, los cuales están identificados con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para analizar y definir el valor del presupuesto oficial.

Se dispondrá a celebrar contrato con el Fondo Nacional de Estupefacientes entidad encargada del suministro de los medicamentos de control especial del Estado.

Designar la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

Selección del Gran Almacén por parte de la Entidad Compradora del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

ANEXO UNO ESPECIFICACIONES TECNICAS

MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO





Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada
Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	50
Fenobarbital 10 mg	Caja x 30 tabletas	30
Fenobarbital 50 mg	Caja x 30 tabletas	50
Fenobarbital 100 mg	Caja x 30 tabletas	4500
Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas	60
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas	600
Meperidina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas	30
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	1093
Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	700
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	20
Metilfenidato HCL 10 mg	Caja x 30 tabletas	30
Metilfenidato 18 mg	Frasco x 30 tabletas	80
Metilfenidato 36 mg	Frasco x 30 tabletas	30
Primidona 250 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	24
Morfina Sulfato 2% Solución Oral	Frasco	36
Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas	2700

ANEXO DOS
COTIZACIONES

No aplica para el proceso que se adelanta, Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-004-2024.

ANEXO TRES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA:** (Gobierno Departamental del Tolima)
2. **NIT:** 800.113.672-7
3. **CIUDAD Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD COMPRADORA:** Ibagué – carrera 3 entre calles 10ª y 11 esquina.
4. **ADECUACIONES Y ACCESORIOS Y MEDIDA:** N/A
5. **REQUERIMIENTOS Y ACCESORIOS:** N/A
6. **GRAVÁMENES ADICIONALES:** Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		  
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	@gobertolima www.tolima.gov.co
	INVITACIÓN PÚBLICA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CCE-SNG-IAD-004-2024 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		Pág. 7 de 10

Departamento del Tolima", en el capítulo IX artículo 204 establece que negocios jurídicos están exentas del pago de Estampillas, así:

"ARTÍCULO 183 EXENCIONES: Declárense exentos del pago de estampillas Departamentales, todos los convenios y contratos interadministrativos firmados por las Entidades Públicas con la Administraciones Públicas Departamental y Municipales, así como también a las Entidades de Derecho Privado que suscriban convenios con éstas, para la cofinanciación de proyectos (...)"



Como se puede apreciar, están exentas de su pago todos los contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades públicas, si bien es cierto a prima facie no se encuentra taxativamente los Acuerdos Marco de Precios, estos han sido definidos como como contratos entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, en el caso particular que nos atañe en los extremos contractuales se encuentran la Gobernación del Tolima como entidad territorial y el Fondo Nacional de Estupefacientes adscrito al Ministerio de Salud y Protección social, ahora bien se entiende por contrato interadministrativo:

"La tipología del contrato o convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 la califica como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos a más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales"

Por consiguiente, a pesar de que la Celebración del Contrato está inmersa en la modalidad de contratación de los Acuerdos Marco de Precios, el criterio orgánico de cada extremo contractual es una entidad de derecho público, por lo que en este orden ideas no habría porque realizarse el descuento de las Estampillas Departamentales.





Por consiguiente solo Serán aplicables los siguientes gravámenes adicionales: 2% TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

7. **JUSTIFICACIÓN:** "CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO PARA LA DISTRIBUCION DE LOS MISMOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A LOS USUARIOS QUE ASI LO REQUIERAN"
8. **LUGAR DE ENTREGA- CIUDAD:** la entrega se realiza en las instalaciones del Fondo Rotatorio de estupefacientes, ubicado en la Carrera 3 entre calles 10 y 11 Edificio de la Gobernación del Tolima.
9. **QUE DEBE INCLUIR EL BIEN A COMPRAR:** N/A
10. **VALOR DEL PRECIO UNITARIO POR PRODUCTO:**

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CCE-SNG-IAD-004-2024 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		

Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada	V/ Unitario	V/ Total
Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	50	57.562	2.878.100,00
Fenobarbital 10 mg	Caja x 30 tabletas	30	20.791	623.730,00
Fenobarbital 50 mg	Caja x 30 tabletas	50	24.928	1.246.400,00
Fenobarbital 100 mg	Caja x 30 tabletas	4500	13.624	61.308.000,00
Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas	60	100.897	6.053.820,00
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas	600	22.474	13.484.400,00
Meperidina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas	30	51.324	1.539.720,00
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	1093	47.235	51.627.855,00
Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	700	49.396	34.577.200,00
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	20	93.622	1.872.440,00
Metilfenidato HCL 10 mg	Caja x 30 tabletas	30	19.685	590.550,00
Metilfenidato 18 mg	Frasco x 30 tabletas	80	72.189	5.775.120,00
Metilfenidato 36 mg	Frasco x 30 tabletas	30	144.379	4.331.370,00
Primidona 250 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	24	74.554	1.789.296,00
Morfina Sulfato 2% Solución Oral	Frasco	36	42.055	1.513.980,00
Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas	2700	38.849	104.892.300,00
SUBTOTAL				\$ 294.104.281
Tasa Pro-deporte y recreación 2%				\$ 5.882.085,62
TOTAL				\$ 299.986.366,62

11. **VALOR TOTAL DEL PRODUCTO CON SUS ACCESORIOS:** DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$299.986.366,62) MTE., IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas a que allá lugar ✓

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CCE-SNG-IAD-004-2024 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL		Pág. 9 de 10

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El departamento establece un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario contados a partir de la expedición de orden de compra y la correspondiente legalización del contrato ✓

13. **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:** N/A

ANEXO CUATRO

FORMATO PARA ELABORAR LA COTIZACION EN LA TIENDA VIRTUAL Y SU COMPRA

1. **CANTIDAD DE COMPRA:**

Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada
Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	50
Fenobarbital 10 mg	Caja x 30 tabletas	30
Fenobarbital 50 mg	Caja x 30 tabletas	50
Fenobarbital 100 mg	Caja x 30 tabletas	4500
Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas	60
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas	600
Meperidina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas	30
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	1093
Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	700
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	20
Metilfenidato HCL 10 mg	Caja x 30 tabletas	30
Metilfenidato 18 mg	Frasco x 30 tabletas	80
Metilfenidato 36 mg	Frasco x 30 tabletas	30
Primidona 250 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas	24
Morfina Sulfato 2% Solución Oral	Frasco	36
Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas	2700

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** POR FUNCIONAMIENTO () Y/O POR INVERSIÓN ()

3. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** PROPIOS (), PRESUPUESTO NACIONAL ()
 REGALÍAS (), RECURSOS DE CRÉDITO (), SGP ().

4. **VALOR DE LA COTIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:** DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$299.986.366,62) MTE., IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas a que allá lugar ✓



5. **NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO :** STELLA TORRES SANABRIA

6. **CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR:** Stella.torres@saludtolima.gov.co

7. **NÚMERO TELEFÓNICO DEL SUPERVISOR:** 320-2451935

8. **NUMERO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:** 26606

9. **ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES:** SI

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CCE-SNG-IAD-004-2024 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL</p>		<p>Pág. 10 de 10</p>

10. ESPECIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA: MÁXIMO 5 RENGLONES: TOLIMA

Se pretende con la ejecución del presente contrato que la Secretaria de Salud del Tolima – Fondo Rotatorio de Estupefacientes cuente con abastecimiento para su distribución a la población tolimense que así lo requiera.

11. LA ORDEN DE COMPRA ES UN FORMATO DEFINIDO POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: (Resumen de la orden de compra)

La misma se obtiene de manera posterior a la solicitud de compra.

12. NOMBRE Y NIT DEL GRAN ALMACÉN QUE HACE LA VENTA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO:

NOMBRE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
NIT: 899.999.327:2

13. DIRECCIÓN DE ENTREGA DEL BIEN: La entrega se realizará en las instalaciones del Fondo Rotatorio de Estupefacientes, ubicado en las instalaciones de la Secretaria de Salud del Tolima.

POR EL DEPARTAMENTO,



INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaría de Salud del Tolima
Ordenador del Gasto

Andrés



STELLA TORRES SANABRIA
Técnico Operativo
Supervisor

Proyecto: Jorge Andrés Arcila – Abogado Contratista SSTJA
Reviso: Bladimir Acosta Acosta – Profesional Universitario SST

JA